

CONSTANCIA. Chaparral, 19 de enero de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

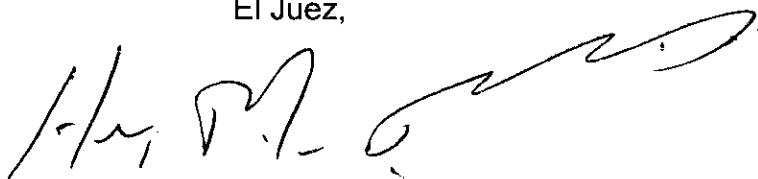
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, diecinueve de enero de dos mil veintidós

REF.: 731684003001201700360

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHÀ PERALTA

NOTIFICACION	POR	ESTADO:
Chaparral, 20 de enero de 2022 La		
providencia anterior es notificada el día de		
hoy, por anotación en el ESTADO No.		
<u>003</u> /		
La Secretaria,		
ARCENIS RAMIREZ.		